

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, adoptó entre otros el Acuerdo de “Aprobar Inicialmente la modificación del art. 41 del Reglamento de Funcionarios y del Convenio Colectivo del personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Que el mencionado acuerdo fue publicado íntegramente en el Boletín Oficial de esta provincia núm. 58 de fecha 23 de marzo de 2018 para su exposición al público por plazo de 30 días hábiles y en el Tablón de Edictos de esta Corporación.

Que existe informe del Registro General de este Ayuntamiento de fecha 16 de Mayo del presente, en el que se indica que durante el plazo de exposición pública de dicho acuerdo, no se han presentado alegaciones contra el mismo.

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha veintitrés de mayo del presente año, se considera definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación inicial de la “modificación del art. 41 del Reglamento de Funcionarios y Convenio Colectivo del personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones que me otorga la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público la aprobación definitiva del siguiente Acuerdo:

“MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONARIOS Y DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA” quedando redactados los puntos 1.-,2.- y 3.- de su apartado A) de la siguiente forma:

1.-

“1.-PRÓTESIS DENTALES:

- a) Prótesis parciales: 100% de su importe hasta el límite establecido anualmente.
- b) Ortodoncias, endodoncias o empastes: 100% de su importe hasta el límite establecido anualmente.

2.-PRÓTESIS DE VISIÓN:

- a) Gafas normales y/o lentillas y gafas bifocales: 100% de su importe hasta el límite establecido anualmente.
- b) Renovación de cristales y/o monturas: 100% de su importe hasta el límite establecido anualmente.

3.- PRÓTESIS QUIRÚRGICAS: 100% de su importe hasta el límite establecido anualmente”.

2.- Establecer como criterio interpretativo en relación al punto 2 A) del Art. 41 del vigente Reglamento de Funcionarios y Convenio del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva que no existe límite en cuanto al número de gafas o lentillas por beneficiario, encontrándose únicamente limitadas por la cuantía establecida para las ayudas anualmente.

Huelva a 30 de mayo de 2018.- El Cocnejaal de Régimen Interior y RRHH.

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, adoptó entre otros el Acuerdo de “Aprobar Inicialmente la modificación de los arts. 17 y 23 del Reglamento de Formación de los empleados públicos del Excmo. Ayto. de Huelva.

Que el mencionado acuerdo fue publicado íntegramente en el Boletín Oficial de esta provincia núm. 58 de fecha 23 de marzo de 2018 para su exposición al público por plazo de 30 días hábiles y en el Tablón de Edictos de esta Corporación.

